



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1155**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01647554-NEU-DESP#SAPPE**

**NEUQUÉN, 17 DIC 2021**



**VISTO:**

La presentación efectuada por Directores, Vicedirectores y Supervisores Escolares de Nivel Primario de las distintas Zonas de Supervisión y la Dirección Provincial de Educación Primaria sobre la necesidad de proveer a las plantas funcionales de las Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, del cargo de Maestro de Educación Digital; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual situación social, produce desventajas sustanciales en el ingreso y permanencia del sistema educativo y la falta de atención del mismo produce a corto plazo desgranamiento, repitencia y por consiguiente abandono escolar;

Que es necesario dotar al nivel primario de los recursos humanos necesarios para acompañar el trabajo áulico de los docentes, optimizando los existentes;

Que de los proyectos e informes de las escuelas primarias se desprende que las Tecnologías de la Información y la Comunicación han atravesado todos los aspectos de la vida, complejizando y modificando los patrones de acceso al conocimiento y de la relación interpersonal;

Que se debe promover la alfabetización digital para el aprendizaje de competencias y saberes necesarios para integración en la cultura digital y en la sociedad actual y del futuro;

Que implican cambios en la realidad y se debe potenciar su uso en función de los diferentes contextos de enseñanza y aprendizaje;

Que el uso de las tecnologías promueve el desarrollo de habilidades como el manejo de la información, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, mediar la comunicación entre docentes y estudiantes, o ampliar las fronteras del aula como espacio de aprendizaje, entre otros;

Que incentivan prácticas participativas que favorecen la valoración de la diversidad y el ejercicio de una ciudadanía responsable, inclusiva y solidaria;

Que la propuesta pedagógica de integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación necesita operacionalizarse para volverse parte del cotidiano escolar y las y los docentes necesitan identificar claramente los ejes centrales del trabajo de alfabetización multimedial y las interacciones con cada una de las disciplinas, haciendo un uso pedagógico de estos recursos para que las y los estudiantes logren nuevas habilidades sobre sus aplicaciones, que les permitan superar el acceso intuitivo e instrumental que hacen de ellas;

Que se requiere para este nuevo cargo de docentes formados que puedan diseñar estrategias, lineamientos, recursos, actividades de formación y todo tipo de acciones pedagógicas vinculadas con la incorporación de las Tecnologías

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 1155**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01647554-NEU-DESP#SAPPE**

de la Información y la Comunicación atendiendo a las necesidades, características y particularidades que presentan los diferentes territorios del Sistema Educativo Provincial y transversalmente, a sus modalidades;

Que, por las razones mencionadas precedentemente, la creación del cargo de Maestro de Educación Digital, da inicio de una política pedagógica que garantiza un compromiso con la democratización de la cultura y preocupación por el devenir ético-político de nuestras sociedades y el sistema escolar, basado en una noción de "cultura pública común", permitirá la equidad no sólo al acceso a las nuevas tecnologías sino también a una variedad y riquezas de prácticas del conocimiento;

Que es necesario disponer de la norma que reglamente las funciones ejercidas por los Maestros de Educación Digital en las escuelas primarias;

Que la asignación de las y los docentes que cubrirán los cargos de Maestro de Educación Digital estará a cargo del Directivo de cada establecimiento, con el aval del Supervisor Escolar, para cada ciclo lectivo según las pautas detalladas en el Anexo Único de la presente norma;

Que corresponde dictar norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **ASIGNAR** al cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Veinticinco (25) horas, la Secuencia 1400, la cual quedará designada como Maestro de Educación Digital de Escuela Primaria, permitiendo la adecuación de las plantas funcionales de las Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén.
- 2°) **DETERMINAR** las pautas de funcionamiento de los cargos de Maestro de Educación Digital, DBA-3, Secuencia 1400, que como Anexo Único forman parte de la presente norma.
- 3°) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Educación Primaria a resolver las situaciones particulares no contempladas en la presente norma.
- 4°) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Primaria se realizarán las notificaciones de pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 5°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Primaria a los fines determinados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MAXIMILIANO DEL RIO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1155  
EXPEDIENTE N° 2021-01647554-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO ÚNICO

**Pautas de funcionamiento de los cargos de Maestro de Educación Digital**

**1. Requisitos para la designación**

1. El/la docente contará con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el establecimiento, cualquiera sea su situación de revista.
2. El Equipo Directivo será el responsable de asignar en la función de Maestro de Educación Digital al docente correspondiente, según las necesidades, mecanismos y proyectos institucionales.
3. En los mecanismos de cobertura de suplencia en el cargo de las y los Maestros de Educación Digital, será el mismo procedimiento del Punto 1.2 y para los reemplazos del cargo de Maestro de Grado que queden vacantes se procederá de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

**2. Permanencia en el cargo**

1. La asignación en el cargo será anual, de acuerdo a la evaluación del equipo directivo.
2. Según su desempeño podrá permanecer hasta tres (3) años en el cargo.
3. Definido lo establecido en el Punto 2.2, el cese y regreso al cargo base de la/el docente designado en el cargo Maestro de Educación Digital, será en el marco a lo establecido por el Decreto N° 2281/2008.

**4. Perfil para el rol**

**Deberá:**

- a- Tener formación en el uso de los recursos tecnológicos y digitales disponibles promoviendo su uso pedagógico.
- b- Articular con el facilitador técnico-pedagógico de Educación Digital para favorecer la integración de la educación digital en proyectos educativos y en acciones con la comunidad.
- c- Ser proactivo.
- d- Ser comunicativo.
- e- Poseer actitudes de liderazgo.
- f- Generar buenos vínculos con sus pares.
- g- Tener los dos últimos conceptos Muy Buenos.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 1155**  
**EXPEDIENTE N° 2021-01647554-NEU-DESP#SAPPE**

h- Valorar el rol protagónico del estudiante en el ámbito de la cultura digital.

**5. Funciones**

- a- Tendrá las mismas responsabilidades y funciones que el/la docente de aula con respecto a turnos, cuidados de sectores, participación en actos escolares, participación en comisiones institucionales, etc.
- b- Desarrollará su tarea como pareja pedagógica.
- c- Cumplirá su función de acuerdo a un cronograma preestablecido pudiendo circunstancialmente reemplazar en caso de ausencia al docente con el que debiera intervenir ese día.
- d- Proyectará la planificación, abordaje e intervención pedagógico - didáctica conjuntamente con el/la docente de aula, favoreciendo estrategias que tiendan a potenciar la inclusión de todos los y las estudiantes en aulas heterogéneas.
- e- El Maestro de Educación Digital presentará su proyecto pedagógico según lo establezca el Equipo Directivo, el mismo se desglosará de lo consensuado con el Maestro de aula.
- f- Intervendrá conjuntamente con el Maestro de aula en la elaboración de las narrativas del Documento Único de Comunicaciones (DUCO), confección de legajos e informes, atención a familias y en todo lo referido al desempeño del o de la estudiante.
- g- Incentivará el aprendizaje basado en proyectos interdisciplinarios.
- h- Colaborará para el buen funcionamiento de los recursos digitales de la escuela.
- i- Promoverá el intercambio de buenas prácticas y la creación de comunidades virtuales y el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- j- Toda situación no contemplada en la presente norma será analizada y resuelta por el Equipo Directivo del establecimiento, con la intervención de la Supervisión Escolar.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquen  
2021

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Resolución N° 1155/2021 del Consejo Provincial de Educación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.